

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10127.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-5232-C-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal Barrio Villa Florencia solicita se condonen las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Señor FERNÁNDEZ, Lucio, D.N.I. N° 7.301.349, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9667-0000.-
- Señora LEON, Fresia del Carmen, D.N.I. N° 93.573.977, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0613-0000.-
- Señor PEÑA, José Santos, D.N.I. N° 92.648.577, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9534-0000.

Que de las respectivas encuestas socioeconómicas se desprende que los mencionados contribuyentes atraviesan una difícil situación económica.-

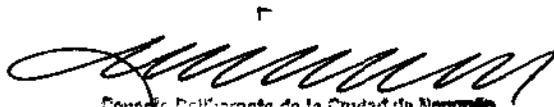
Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de los peticionantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 122/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 19/2004 el día 28 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 20/2004, celebrada por el cuerpo el 11 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes:

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Calle 10 de Mayo 1000 Neuquén  
Teléfono: 0293-4411111

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- Señor **FERNÁNDEZ, Lucio**, D.N.I. N° 7.301.349, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9667-0000.-
- Señora **LEON, Fresia del Carmen**, D.N.I. N° 93.573.977, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0613-0000.-
- Señor **PEÑA, José Santos**, D.N.I. N° 92.648.577, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9534-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
  - b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-
- Los beneficiarios deberán presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

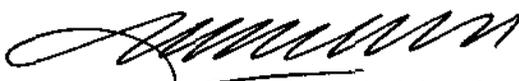
**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SEO- 5232-C-2002).-**

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARIO GENERAL  
WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N°	10127	1200 Y
Promulgada por Decreto N°	1558	1200 Y
Expte N°	SEO 5232-C-02	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1494
Fecha:	17, 12, 04